



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 27 NOV 2020 de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Hipotecario No 220-0049.

1. Como lo peticionado a folios 64 y 65 junto con las documentales que lo acompañan fls. 60 a 63, se encuentran ajustadas a derecho, se reconoce personería a la abogada **María Teresa Tarazona Aldana**, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos allí señalados.

2. En atención a lo peticionado en el inciso segundo del escrito visto a folio 64, se ordena actualizar el oficio No. 0605/2020 del 26 de febrero de 2020, y de él, procúrese su entrega a la interesada para lo de su cargo, a quién por demás, se requiere para que acredite lo propio ante este Despacho.

3. La actora procure notificar el auto mandamiento de pago a la demandada, en los términos del mandamiento de pago aquí proferido.

4. La togada reconocida informe la dirección donde recibe notificaciones judiciales.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>105</u>
Hoy _____
El Secretario. 30 NOV 2020
HÉCTOR TORRES TORRES